

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO AL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE BOMBERO  
NÚÑEZ N° 290 LOCAL 1.

DECRETO EXENTO N° **2836**,

RECOLETA, **01 OCT. 2017**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 2703 de fecha 02 de octubre del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Bombero Núñez N° 290 Local 1, por ejercer actividad comercial de Restaurant Comercial con expendio de alcohol sin patente comercial ni autorización municipal.
3. La Carta de fecha 05 de octubre del año 2017, del Sr. Alexander Arenas Ruiz. Rut: [REDACTED] mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 2703 de fecha 02 de octubre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de sus patentes enroladas en los N° 2-751852 y 4-511444 que autorizan su funcionamiento en la dirección de Calle Bombero Núñez N° 290 Local 1.

**TENIENDO PRESENTE:**

1-. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

**DECRETO:**

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 2703 de fecha 02 de octubre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Bombero Núñez N° 290 Local 1**, a partir de la notificación del presente Decreto Exento en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 05 de octubre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de sus patentes enroladas en los N° 2-751852 y 4-511444 que autorizan su funcionamiento en la dirección de Calle Bombero Núñez N° 290 Local 1.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
4. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/PPM/lga  
11/10/2017

1290549

